



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0209/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2026/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2023

BENITO SILVERIO GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1320/2023 de fecha 29 de Marzo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 34.703 Metros cúbicos	4	1	4	26645031	26645034
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 6.073 Metros cúbicos	1	5	5	26645035	26645035
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 96.798 Metros cúbicos	10	6	15	26645036	26645045
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 16.940 Metros cúbicos	2	16	17	26645046	26645047
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 80.576 Metros cúbicos	8	18	25	26645048	26645055
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 14.101 Metros cúbicos	2	26	27	26645056	26645057
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 7.993 Metros cúbicos	2	28	29	26645058	26645059
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.796 Metros cúbicos	1	30	30	26645060	26645060
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, madera en rollo, <i>Alnus acuminata</i> (<i>arguta</i>), (AILE), 3.247 Metros cúbicos	1	31	31	26645061	26645061
Ocatepec, Tlatlauquitepec, S-21-186-OCO-027/23, Leña, <i>Alnus acuminata</i> (<i>arguta</i>), (AILE), 1.948 Metros cúbicos	1	32	32	26645062	26645062

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Marzo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0209/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2026/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/2 EXP. 288/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

